

Una paja Merced de agua p^a las casas en que vive el señor alguazil mayor de corte.

Quel villete sea tambien para tratar del rrepartimiento del agua.

ra las casas en que vive el alguazil mayor de corte que son del marques del valle conforme al parescer del señor obrero mayor con que la parte del marquez haga la obligacion que los demas vezinos hacen.

Este dia se acordo que en el billete que se ha de dar para el lunes para nombrar fiel contraste sea tambien para tratar del rrepartimiento que se a de hazer a los vecinos a quienes se a hecho merced de agua.

El Licenciado Pablo de Torres Santaren.—Martin de Irigoyen.—Diego Mexia de la Cerda.—Bernardino de Albornos.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Diego de Santamaria escribano.

En mexico a veynte dias del mes de mayo de mill y quinientos y ochenta y quatro años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores pablo de torres corregidor thesorero rruy dias de mendoza diego mexia de la cerda alguazil mayor alcayde bernardino de albornos juan velasquez de salazar alonso de valdes guillen brondat don francisco guerrero davila rregidores.

Fee del portero.

Entre en el cabildo andres de bonilla portero y dio fee que en virtud del villete que se le dio acordado en el cabildo antes deste llamo a los caballeros del ayuntamiento questan presentes y a los que hallo en esta cibdad para tratar de nombrar personas que usen los dos oficios de nombrar fiel contraste e marcador y del rrepartimiento del agua entre los vecinos a quien se a dado.

Nonbramiento de fiel contraste a alonso de morales.

Este dia se trato de nombrar fiel contraste por lo que rresta deste año de mill e quinientos y ochenta y quatro y se proveyo y voto lo siguiente:

El señor thesorero rruy dias de mendoza dixo que su voto y parescer es que sea fiel contraste de los pesos y pesas y a ello tocantes a alonso morales guarinos platero de oro.

El señor alguazil mayor nombro a pedro de quero platero.

El señor alcayde nombro al dicho alonso de morales guarinos.

El señor juan velasquez de salazar nombro al dicho alonso de morales.

Los señores guillen brondat y don francisco guerrero davila nombraron al dicho alonso de morales guarinos.

El señor corregidor habiendo visto

lo votado declaro quedar nombrado por mayor parte el dicho alonso de morales guarinos por fiel contraste de los pesos y pesas y lo a ello tocantes por lo que rresta deste dicho año y mando se guarde y qunpla y los señores mexico mandaron se le de mandamiento para lo usar.

E luego se trato de nombrar marcador de la plata y se comethio a los señores alguazil mayor e alonso de valdes para que hagan juntar los plateros en el cabildo e por ante el escribano del elijan e nombren entre sy el que les pareciere ser suficiente para ello y se trayga a la cibdad para que se confirme.

Este dia se mando que los exidos de la parte de cuyuacan se visiten el martes que viene que se contaran cinco de junio y quel mayordomo de la cibdad adereze todo lo necesario y se le notifique para que venga a su noticia.

Este dia los dichos señores mexico acordaron de nombrar y nombraron por rrepartidores de lo que se a de pagar por los vecinos a quien se ha dado a los señores juan velasquez de salazar y alonso de valdes rregidores para que hagan el rrepartimiento ynformandose de lo que convenga y se trayga a la cibdad.

El Licenciado Pablo de Torres.—Ruy Diaz de Mendoza.—Diego Mexia de la Cerda.—Bernardino de Albornos.—Juan Velasquez de Salazar.—Alonso de Valdes.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Diego de Santamaria escribano.

En mexico primero dia del mes de junio de mill y quinientos y ochenta y quatro años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado pablo de torres corregidor diego mexia de la cerda alguazil mayor alcayde bernardino de albornos juan velasquez de salazar alonso de valdes baltazar mexia salmeron guillen brondat don francisco guerrero davila rregidores.

Este dia el señor baltazar mexia procurador mayor desta cibdad dixo que a causa de que sus aciendas estan perdidas y tiene necesidad de yr a ellas que pide se le de licencia para ello y por la cibdad visto lo pedido por el señor baltazar mexia salmeron se le de licencia para que por tiempo de quatro meses que corran desde el dia que saliere desta cibdad haga ausencia della y se

Que se visiten los exidos. Mando al mayordomo este dia.

Que los señores juan velasquez de salazar y alonso de valdes hagan el rrepartimiento del agua entre los vecinos.

Que se de licencia al sr. baltazar mexia para ausencia.

Licencia al sr. baltazar mexia para ausencia.

Proposicion del sr. Don francisco guerrero sobre que se quite el alcayde de la alhondiga y escusar el salario que se le da.

le de villete para quel primero dia del cabildo se nombre procurador mayor en su lugar durante su ausencia.

Este dia el señor don francisco guerrero davila rregidor dixo y propuso que por quanto como a uno de los rregidores se le encargo la diputacion del alhondiga es poco y el aprovechamiento que della se saca no es suficiente aun para la satisfaccion de la casa que con ella esta ocupada y que demas desto se dan al alcayde que en ella reside escribano podria asistir alli y es suficiente para el despacho que oy guarda y custodia del alhondiga y se podria excusar el salario de la guarda y alcayde por agora y hasta que la yspiriencia muestre lo que mas se debe de hacer y las cosas del alhondiga ya esten asentadas y en su junto sigun y como estan en los rrecibos de castilla que pide a su señoria se trate dello y asiente en el libro note y determine y de como lo propone se le de por testimouio y para ello se le de villete.

Entre el señor thesorero rruy diaz de mendoza.

Este dia vista la proposicion por la cibdad mando se de villete para el primero dia de cabildo para tratar dello.

Que se de villete para tratar de la propuccion.

Este dia se mando que la visita de los exidos se suspende para el martes que viene que se contaran doce dias deste dicho mes de jullio y se le aperciban dello al mayordomo para que venga a su noticia.

Suspendase la visita de los exidos.

Este dia se mando quel señor procurador mayor acuda a pedir el remedio de lo tocante al agua de que el abdiencia haze merced y haga sobre ello las diligencias necesarias y presenten los rrecaudos que convengan.

Quel señor procurador pida el remedio sobre que abdiencia ase merced de agua.

Este dia se propuso quel señor guillen brondat que por quanto demas de quarenta años a esta parte por su señoria se ha hecho merced de cien pesos de ayuda de costa para el alferes de cada un año y que en el tiempo que se concedieron eran mas cien pesos que agora quinientos respecto de las cosas y estado de tiempo que lo propone a la cibdad para que provea en ello lo que mejor convenga.

Propuccion del señor guillen brondat sobre que se acrecienta el ayuda de costa de alferes.

E por la cibdad visto se acordo y mando que se de villete para tratar dello el primero dia de cabildo y se llamen los letrados.

Que se pte. peticion sobre los 12000 ps. que se prestaron a las escuelas.

Este dia se acordo e mando quel señor procurador presente peticion de la rreal abdiencia pidiendo que attento que por parte de las escuelas se a dado rrecaudo bastante a esta cibdad para la seguridad de la paga de los doce mill

conforme al auto de la rreal abdiencia por el que se manda questa cibdad tome seguridad bastante a contento della de los dichos doce mill pesos la qual dicha seguridad y rrecabdo hasta hora no la ha visto ni se ha traydo a ella ni para este efeto se a entregado al escrivano del cabildo ny tiene quien se a de facer el dicho rrecaudo que en la dicha peticion se contradiga el no darse el dinero hasta questa cibdad este contenta de la seguridad de los dichos doce mill pesos conforme al abto de la dicha rreal abdiencia.

El Licenciado Pablo de Torres.—Ruy Diaz de Mendoza.—Diego Mexia de la Cerda.—Bernardino de Albornos.—Juan Velasquez de Salazar.—Alonso de Valdes.—Baltazar Mexia Salmeron.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Diego de Santamaria escribano.

En el cabildo de 25 de febrero de 1597 años truxo al cabildo baltazar mexia salmeron (diego de santamaria escribano) una peticion en que parece apelo de mandarse dar estos doce mill pesos y se entrego a pedro nuñez de prado.

En mexico a quatro dias del mes de junio de mill y quinientos y ochenta y quatro años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado pablo de torres corregidor thesorero rruy diaz de mendoza diego mexia de la cerda alguazil mayor alcayde bernardino de albornos juan velasquez de salazar alonso de valdes don luys phelipe de castilla baltazar mexia salmeron guillen brondat rregidores.

Este dia entro en el cabildo andres de bonilla portero y dio fee que en virtud del villete que se le dio acordado en el cabildo antes deste llamo a todos los caballeros del ayuntamiento que hallo en esta cibdad para tratar de las cosas acordadas e propuestas en el dicho cabildo por los señores guillen brondat y don francisco guerrero davila y el nombramiento de procurador mayor. Saliose el señor guillen brondat para tratar de su proposicion.

Vino el señor depositario andres vasquez de aldana.

Este dia abiendo visto la proposicion puesta por el señor guillen brondat y abiendose conferido por la cibdad

Fee del portero.

Viose la proposicion del señor brondat y votose.

oydo a los letrados de cibdad para cuyo efecto se dio villete se voto y acuerdo lo siguiente:

El señor thesorero rruy diaz de mendoza dixo que attento que a mas de quarenta años questa cibdad señalo a los caballeros deste ayuntamiento que saquen el pendon vispera y dia de san ypolito cien pesos de oro comund para ayuda de costa que se rrecrecieren en sacarlo y que en aquella las cosas de los mantenimientos e vestidos y lo demas valian a precios muy baxos y moderados y los de ahora estan a exesivos y subidos presios y que los letrados desta cibdad an dado parecer que por lo que toca a la autoridad desta cibdad e por rrepresentar la victoria del dia que se gano este insigne rreyno se pue acrecentar de oy mas la dicha ayuda de costa al caballero que la sacare su voto y parecer es que al dicho señor guillen brondat por cuya proposicion se a tratado y a los demas que de aqui adelante lo sacaren que como lo sacaban digo que como se le daban cient pesos de oro comund se le den duzientos pesos de oro de minas.

El señor alguazil mayor dixo que se conformaba con el parecer del señor thesorero.

El señor alcayde bernardino de albornos dixo que votaba lo mismo quel señor thesorero.

La mayor parte que se de 200 pesos de minas al alferes de cada un año.

El señor juan velasquez de salazar dixo que vota lo mismo quel señor thesorero.

El señor alonso de valdes dixo que no sabe el origen que tuvo esta cibdad para poder dar cient pesos de ayuda de costa y que asy su parecer es que se trayga para que se provea lo que conenga.

El señor depositario andres vazquez de aldana dixo que se conforma con el parescer e voto del señor thesorero.

El señor don luys phelipe de castilla dixo que deste negocio se a tratado otras veces y a parecido a esta cibdad estar tan enpeñada y tener tantas obras y cosas a que acudir que se exedia en dar los cien pesos que se daban y que al tienpo que se señalaron que e mas de treynta y tres años estaba la cibdad con mas descanso y las obras que se hazian con mas facilidad y menos costa que su voto es que no se haga novedad de lo de hasta aqui.

El señor baltazar mexia salmeron dixo que se conforma con el voto e parecer del señor thesorero.

El señor corregidor mando que

E por el sr. corregidor visto los votos de la ciudad declaro pasarse por

mayor parte el voto del señor thesorero ruy dias de mendoza el qual mando se guarde y cumpla como en el se contiene.

El señor don Luys Felipe de Castilla dixo que ablando con el acatamiento que debe apela para los señores de la rreal abdiencia donde pide se vaya a hazer rrelacion y se quiere allar a ello.

Entro el señor Guillen Brondat. Este dia se mando se busque el nombramiento que se izo en el alcayde y escribano del alhondiga y se trayga para el primero dia de cabildo para prover lo que conenga.

Este dia se nombro por procurador mayor de la cibdad en lugar del señor baltazar mejia salmeron desta ciudad al señor diego mexia de la cerda alguasil mayor y corra su salario desde el dia quel señor baltazar mexia hiciere ausencia desta ciudad hasta que vuelva a ella y el señor baltazar mexia salmeron se le pague lo que obiere servido desde el dia primero de henero hasta el dia que se fuere y se de libza. para ello.

Este dia se nombro por diputado de las carnerias al señor don Luys phelipe de castilla.

E por diputado del alhondiga al señor alonso de valdes.

El Licenciado Pablo de Torres.—Ruy Diaz de Mendoza.—Diego Mexia de la Cerda.—Bernardino de Albornoz.—Juan Velasques de Salazar.—Alonso de Valdes.—Andres Vasques de Aldana.—Don Luys Felipe de Castilla.—Guillen Brondat.—Baltazar Mexia Salmeron.—Diego de Santamaria escribano.

En mexico a ocho dias del mes de junio de mill e quinientos e ochenta y quatro años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado pablo de torres corregidor thesorero ruy dias de mendoza diego mexia de la cerda alguasil mayor alcayde bernardino de albornos juan velasques de salazar don francisco guerrero davila rregidores.

Este dia se vido el nombramiento que la cibdad tiene hecho a diego de molina alcayde y escribano en doze de henero del año de pasado y la propusicion puesta sobre este negocio por el

se cumpla lo votado por mayor parte.

Apela don Luis Felipe.

Que se busque el nombramiento del alcayde y escribano del alhondiga.

Nombramiento de procurador mayor al sr. alguazil mayor durante la ausencia del señor baltazar mexia y se de libranza al señor baltazar mexia de lo que obiere servido.

Diputado de las carnerias. Diputado del alhondiga.

Que se guarde y cumpla el nombramiento de alcayde e

nel del señor don francisco guerrero davila y alhondiga. por la cibdad se mando se guarde e cumpla el dicho nombramiento con las calidades que en el se declaran syn ynobar cosa alguna eceto el señor don francisco que dixo que se rremite a su propusision.

Entro el señor guillen brondate. Este dia se presento por el licenciado manjarrez y presento su titulo y nombramiento al theniente de corregidor desta cibdad con el abto de su rreal abdiencia cerca de lo probeydo su thenor del qual es este que se sigue.

Este es un treslado bien y fielmente sacado de una cedula de su magestad y firmada de su rreal nonbre y rrefrendada de antonio de herazo su secretario y con siete rubricas a las espaldas quel thenor de la qual con dos autos que ansi mismo estan a las espaldas quel uno tiene quatro rubricas y esta rrefrendado de sancho lopez de agurto secretario de la rreal audiencia desta nueva españa es como sigue.

El Rey.

Por quanto por parte de vos el licenciado pedro pablo torres nuestro corregidor de la ciudad de mexico de la nueva españa nos a sido hecha rrelacion que vuestro antecesor en el dicho oficio y vos abeys pretendido poner thenientes en el tienpo de enfermedad o ocupacion y no se os a permitido de donde a resultado y podrian rresultar muchos ynconvenientes en especial que en estando el corregidor ocupado o enfermo luego se han entremetido los alcaldes hordinarios dela dicha en conocer de los negocios comenzados ante el suplicandonos athento a ello os mandamos dar facultad para nonbrar el dicho theniente en las dichas ocaciones o como la nuestra merced fuese y visto por los de nuestro consejo de las yndias acatando lo suso dicho abemos thenido por bien de dar licencia como al presente la damos a vos el dicho licenciado pedro pablo de torres para que quando os subcediere estar enfermo o hazer alguna ausencia de la dicha cibdad de mexico podais nonbrar theniente que sea persona suficiente para que durante el tienpo que ansy estuviere enfermo o absente pueda en vuestro lugar exercer el dicho oficio de corregidor della y proseguir y acabar los negocios que vos tuviereis comenzados ansi como vos lo podriades hazer y mandamos al nuestro virrey presidente e oydores de la nuestra abdien-

cia rreal que rreside en la dicha ciudad y al cabildo y rregimiento della no os pongan ni consientan poner en ello ympedimiento alguno y guarden y cumplan y hagan guardar y cumplir esta nuestra cedula como en ella se contiene y no vayan contra ella en manera alguna.

Fecha en madrid a veynte y dos de mayo de myll e quinientos y ochenta y tres años.

Yo el Rey. Por mando de su magestad.—Antonio de Eraso.

En la ciudad de mexico a treynta dias del mes de setiembre de mill e quinientos y ochenta y tres años estando los señores presydenete e oydores de la abdiencia rreal de la nueva españa en el acuerdo por presencia de mi sancho lopez de agurto escrivano de camara de la rreal abdiencia el licenciado pedro pablo de torres corregidor desta dicha cibdad presento esta cedula rreal de su magestad y por los dichos señores vista la obedecieron con la rreberencia y acatamiento debido y en quanto a su cumplimiento mandaban y mandaron se guarde y cumpla como en ella se contiene y el dicho corregidor huse dello y ansy lo proveyeron.

Paso ante mi *Sancho Lopez de Agurto*.

En la ciudad de mexico a diez y siete dias del mes de octubre de mill e quinientos y ochenta y tres años estando los señores mexico en cabildo se presento esta cedula rreal por el licenciado pablo de torres corregidor della y por los dichos señores vista la obedecieron con la rreberencia y acatamiento debido y se asento en el libro del dicho cabildo con la rrazon como fue obedecida.

Diego de Santamaria escribano.

Fecho y sacado corregido y concertado fue este traslado de la dicha cedula y autos originales que llevo en su poder el yllustre señor licenciado pablo de torres corregidor por su magestad en esta ciudad de mexico de cuyo pedimento se saco y va cierto y verdadero en la dicha ciudad de mexico a diez e ocho dias del mes de abril de myll e quinientos y ochenta y quatro años siendo testigos al ver sacar e corregir con el dicho original baltazar de montoja e juan de vallejo y gonzalo rrodriguez vecinos de mexico y yo juan

Obedecimiento de la rreal abdiencia.

Obedecimiento de la ciudad.

perez de ribera escrivano de su magestad e publico del numero desta ciudad de mexico lo fize escrevir e fize mi signo en testimonio de verdad.

Juan Perez de Ribera.

Nonbra
miento del
theniente
de corregi-
dor.

En la ciudad de mexico a primero dia del mes de junio de mill y quinientos y ochenta y cuatro años el muy illustre señor licenciado pablo de torres corregidor por su magestad en esta ciudad dixo que por quanto por mandado de su magestad y de los señores presidente e oydores desta rreal abdiencia va a la nueva galicia e nueva vscaya a entender en el negocio de los officios rreales de las dichas provincias para lo qual le a de ser necesario hazer aboencia desta cibdad y usando de la facultad y licencia que su magestad y los dichos señores presidente y oydores de la dicha rreal abdiencia le an dado para nobrar theniente en su lugar en semejantes ocaciones nombraba e nonbro por su lugar theniente en el dicho su officio de corregidor desta dicha ciudad al licenciado manjarrez rresidente en esta cibdad al que daba e dio poder quan bastante de derecho se rrequiere para que en su nombre pueda usar y use el dicho officio de theniente de corregidor desta dicha cibdad por la forma y horden que el lo puede y debe usar conforme a las prohibiciones y cedulas que para ello tiene de su magestad el qual dicho poder dio al susodicho con todas sus yncidencias y dependencias anexidades y conexidades con que antes y primero que use el dicho officio de theniente de corregidor desta cibdad se presenté con este nombramiento ante los dichos señores presidente y oydores de la dicha rreal audiencia para que se probea lo que sean servidos y ansy lo otorgo y firmolo de su nombre.

El Licenciado Pablo de Torres.— Ante mi Alonzo Bernal escribano de su magestad.

En la ciudad de mexico a quatro dias del mes de junio de mill y quinientos y ochenta y quatro años estando los señores presidente e oydores de la abdiencia rreal de la nueva españa en el acuerdo vieron el nombramiento que por este testimonio consta aber fecho el licenciado pablo de torres corregidor desta cibdad de su theniente en el licenciado francisco manjarrez abogado desta rreal abdiencia en virtud de la facultad que tiene de su magestad por

una rreal cedula en el dicho testimonio ynserta por el tiempo de su ausencia y vista los dichos señores presidente y oydores admitieron el dicho nombramiento de tal theniente en el dicho licenciado manjarrez e rrecibieron juramento del en forma de derecho por Dios e por Santa Maria que lo usara bien e fielmente y como debe y hecho mandaron quel cabildo e rregimiento desta cibdad lo admitan y rreciban por tal theniente de corregidor desta cibdad y con el usar y exercer en todas las cosas a el anexas y concernientes y segun y como lo a usado y podia y debia usar el dicho licenciado pablo de torres bien e qunplidamente sin que se le mengue cosa alguna que para ello le dieron poder y facultad en forma y asy lo proveyeron y mandaron paso ante mi *Sancho Lopez de Agurto.*

E presentado el dicho nombramiento fecho en virtud de la dicha rreal audiencia en que se manda rrecibir theniente de corregidor al dicho licenciado manjarrez dixeran ques tan prestos de lo cumplir y en cumplimiento se tomo e rrecibió juramento del dicho licenciado manjarrez por Dios nuestro señor y yor la señal de la cruz en que puso su mano derecha y sobre la vara del señor corregidor y lo hizo en forma de derecho en virtud del qual prometió de usar bien y fielmente del dicho officio y cargo de theniente de corregidor desta dicha cibdad y hara justicia a las partes que ante el la vinieren a pedir y qual syn aficion ni pasion conforme a las leyes del rreyno y ordenanzas rreales y guardara los aranceles rreales y ordenanzas rreales desta cibdad y el secreto de las cosas que en este cabildo en su presencia se trataren y proveyeran sin las rrevelar a persona alguna y en todo ara lo que debe y es obligado procurando el servicio de Dios nuestro señor y de su magestad y bien de la rrepublica y a la conclusion del dicho juramento dixo si juro e amen y fecho esto los dichos señores mexico rrecibieron al dicho licenciado manjarrez por tal theniente de corregidor desta cibdad en virtud de la dicha rreal cedula y de lo proveydo por la dicha rreal audiencia de la qual mandaron que se vuelva todo originalmente al dicho licenciado manjarrez quedando a qui este traslado y en el original se ponga la rrazon del rrecibimiento.

Este dia de pedimento y suplicasion de doña juana de cisneros mujer de diego tristan defunto le hicieron mer-

Recibiose
por the-
niente en el
Cabildo el
licenciado
manjarrez.

1 paja de
agua.
Merced de
agua a D^a

Juana de
Cisneros.

ced de una paja de agua para el servicio de sus casas que tiene en la calle de tacuba como a los demas vecinos desta cibdad haciendo la obligacion que azen las personas a quien se da agua y se le de titulo dello conforme al parecer del señor obrero mayor y alarife de la cibdad a quien se cometio.

Que se
aprueba la
quenta quel
señor algu-
zil mayor
tomo al se-
ñor obrero
mayor y se
le pague el
alcance y se
le libren
500 ps. mas.

Este dia se vio la quenta quel señor diego mexia de la cerda por comizion de la cibdad tomo al señor guillen brondat de los ciento y cincuenta pesos que se libraron para la obra del cabildo y las aprobaron y mandaron que se le de libranza de los ochenta y siete pesos e un tomin de oro comund en que alcanza a la cibdad y asy mismo mandaron se le de libranza de treientos pesos para la obra del cabildo de que a de dar cuenta antes que otros se le libren y se junte con la que agora a dado y todos fueron deste parecer eceto el señor don francisco guerrero davila que dixo que no se libren sin que haya memoria de las obras que falten por acer.

El Licenciado Pablo de Torres.— Ruy Diaz de Mendoza.—Diego Mexia de la Cerda.—Bernardino de Albornos.—Juan Velasques de Salazar.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Diego de Santamaria escribano.

Libranza
del padre
villegas.

El cabildo & mandamos a vos thomas justiniano mayordomo de la ciudad que de los pesos de oro que son a vuestro cargo de los propios y rrentas della pagueis al padre Matheo de Villegas presbitero diez y seys pesos cinco tomines y quatro granos de oro de minas de un tercio de su salario que se le pagaba como capellan de la casa y hermita de nuestra señora de los Remedios que se cumplo a diez y ocho de febrero proximo pasado deste presente año que fue el dia que dexo de ser capellan de la dicha casa que con esta y su carta de pago mandamos se os rreciban en quenta attento quel señor don francisco guerrero a quien se comethio certifico aver servido.

Dado en mexico a dos de marzo de mill y quinientos y ochenta y quatro

El Licenciado Pablo de Torres.— Diego Mexia de la Cerda.—Alonzo de Valdes.—Baltazar Mexia Salmeron.—Diego de Santamaria escribano.

El cabildo & mandamos a vos juan nieto obligado del abasto de las carne-

cerias desta cibdad que de los cuatro- Libranza al
cientos pesos de oro comund que os rreposito de
obligaystes a dar en el rremate que se la carnece-
ria.
os hizo del dicho abasto deis e pagueis
a francisco de torres sansedilla rreposito
de las dichas carnerias ciento y veynte
y dos pesos dos tomines y ocho granos
de oro comund que se le deben del
postrero tercio de un año de nuestra
obligacion porque los doce pesos rres-
tantes se le quitan y descuentan por
los dies dias que se quitaron del mes
de otubre proximo pasado attento a quel
señor andres vasques de aldana a quien
se cometio certifico aber servido que
con esta y su carta de pago seran bien
pagados.

Dado en mexico a dos de marzo de mill y quinientos y ochenta y quatro años.

El Licenciado Pablo de Torres.— Bernardino de Albornos.—Juan Velazquez de Salazar.—Andres Vazquez de Aldana.—Don Luis Felipe de Castilla.—Don Francisco Guerrero Davila.—Diego de Santamaria scribano.

El cabildo & por la presente hacemos merced a doña guiomar de lujan viuda de jorge ceron de una paja de agua para el servicio de las casas de su morada que tiene en esta cibdad la qual pueda tomar e meter en las dichas casas a su costo del caño de agua que pasa por la calle de sus casas de la que se lleva a la calle de tacuba al barrio de san lazaro aciendo un almacen en la pared de sus casas y siendo encarcelado la qual mida y señale el señor obrero mayor con el alarife de la ciudad y use della libremente attento que a fecho dello obligacion como los demas vecinos fecho en mexico a dies y nueve de diciembre de mill y quinientos y ochenta y tres años.

El Licenciado Pablo de Torres.— Juan Velazquez de Salazar.—Alonzo de Valdez.—Baltazar Mexia Salmeron.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Diego de Santamaria escribano.

El cabildo & por la presente hacemos merced a vos bartolome de guzman ve- Titulo de
cino desta cibdad de media paja de agua a bar-
de agua para el servicio de las casas de su tolome de
morada que tiene en esta cibdad en la guzman.
calle de las espaldas del monasterio de san agustin a las escuelas frente de las casas principales del doctor arevalo sedeño oyder ditunto la qual pueda to-